MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 0240/2020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. - RUC 80047524-0REPRESENTANTE LEGAL LICENCIADO EDUARDO MAIDANA ORTIZ, PARA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA SOPORTE DE ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP - ID NRO. 375528, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA, EJERCICIO FISCAL 2020.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos..

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa, previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Expediente **Nº 302266.**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "...En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado...". En este orden de cosas ante la urgencia impostergable de contar con un profesional idóneo para la Adquisición de Software para Soporte de Elaboración e Implementación del MECIP de suma urgencia. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y ante todo lo expuesto decide adjudicar a la empresa **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L., RUC 80047524-0 - REPRESENTANTE LEGAL EDUARDO MAIDANA ORTIZ, por la suma de Gs: 45.000.000 (cuarenta y cinco millones).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L., RUC 80047524-0 - REPRESENTANTE LEGAL EDUARDO MAIDANA ORTIZ por la suma de Gs: 45.000.000 (cuarenta y cinco millones).**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir los **CONTRATOS con los adjudicados**, determinando cantidad, precio unitario, para: Adquisición de Software para Soporte de Elaboración e Implementación del MECIP - ID Nro 375528, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Vianchetto Mendoza
Intendente Municipal